



## **AUTO No. 198 DE 2024**

"Por medio del cual se archiva el AUTO No. 097 DE 2023 "Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la aspirante **CATHERINE GARZON FLOREZ**, en el marco del Proceso de Selección No. 1535 de 2020- Ministerio de Justicia y del Derecho. Entidades del Orden Nacional 2020-2""

## LA UNIVERSIDAD LIBRE

En cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Prestación de servicios No. 357 de 2023, suscrito entre la Universidad Libre y la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo No. 2090 de 2021, su Anexo y modificatorios y

## **CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 2090 del 28 de septiembre de 2021, modificado por los Acuerdos Nos. 2202 del 18 de noviembre de 2021, 05 del 11 de enero de 2022, 20 del 01 de febrero de 2022 y 32 del 17 de febrero de 2022, así como el Anexo del Acuerdo de Convocatoria, estableció las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Justicia y del Derecho, identificado como Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Conforme la Licitación Pública No. LP- 001 de 2023, la CNSC suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 357 de 2023, con la Universidad Libre, el cual tiene por objeto: "REALIZAR LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES A PRUEBAS ESCRITAS, DE EJECUCIÓN Y VALORACIÓN DE ANTECEDENTES HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES, PARA PROVEER LOS EMPLEOS VACANTES DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC, IDENTIFICADO COMO PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 DE 2019 – INPEC ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA QUE CONFORMAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2020-2"









La cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios No. 357 de 2023, establece a cargo de la Universidad Libre, la obligación específica que reglón seguido se detalla: "OBLIGACIONES: I. DEL CONTRATISTA, (...) ESPECÍFICAS (...) 26. <u>Iniciar y resolver las actuaciones administrativas tendientes a generar la exclusión de algún aspirante admitido sin el cumplimiento de alguno de los requisitos mínimos establecidos por el MEFCL</u> o las normas constitucionales, legales y reglamentarias del empleo al cual se encuentra concursando, <u>que se identifique durante el desarrollo de las etapas contratadas para este proceso de selección</u>. (Subrayado fuera de texto).

La aspirante **CATHERINE GARZON FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.284.033, se inscribió al Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Ministerio de Justicia y Derecho - Entidades del Orden Nacional 2020-2, para el empleo de Nivel Profesional, Denominación: Profesional Universitario, Grado: 2, Código: 2044, identificado con código OPEC No. 170218.

El 4 de agosto de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre, informaron a los aspirantes ADMITIDOS en la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos – VRM, que las Pruebas Escritas, serían aplicadas el 20 de agosto de 2023; motivo por el cual la aspirante **CATHERINE GARZON FLOREZ** se presentó al desarrollo de las mismas. Así mismo, el 06 de septiembre de 2023, se informó a los aspirantes que el día 15 de septiembre del mismo año se publicarían los resultados preliminares de las pruebas escritas y que las reclamaciones podrían ser presentadas a través de SIMO, desde el 18 hasta el 22 de septiembre de 2023, en los términos del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005. Finalmente, el 12 de octubre de 2023, se informó a los aspirantes que presentaron la PRUEBA ESCRITA, que las respuestas a las reclamaciones y los RESULTADOS DEFINITIVOS serían publicados el día 20 de octubre de 2023.

El 16 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios No. 357 de 2023, la Universidad Libre inició Actuación Administrativa a través del AUTO No. 097 DE 2023 "Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la aspirante **CATHERINE GARZON FLOREZ**, en el marco del Proceso de Selección No. 1535 de 2020- Ministerio de Justicia y del Derecho. Entidades del Orden Nacional 2020-2", considerando:

"La aspirante CATHERINE GARZON FLOREZ ostentaba el estado de ADMITIDO en etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, motivo por el cual continuó en las siguientes etapas del Proceso de Selección No. 1535 de 2020 – Ministerio de Justicia y del Derecho- Entidades del Orden Nacional 2020-2; en consecuencia, fue citada a la aplicación de las Pruebas Escritas realizadas el día 06 de agosto de 2023. Posteriormente se constató que la aspirante, asistió a aplicación de Pruebas Escritas y obtuvo un puntaje APROBATORIO, razón por la cual continuó en la siguiente fase del concurso correspondiente a la Prueba de Valoración de Antecedentes, en cuyo desarrollo fueron analizados nuevamente los documentos aportados por la aspirante, evidenciándose que presuntamente no cumple con el requisito mínimo de experiencia..." (Subraya intencional)









El mencionado Acto Administrativo fue comunicado a la señora **CATHERINE GARZON FLOREZ** el 16 de noviembre de 2023 a través de SIMO, haciéndole saber que contaba con un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, esto es desde el 17 de noviembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, para que ejerciera su derecho de defensa y contradicción.

En el término otorgado para ello, la señora **CATHERINE GARZON FLOREZ**, no ejerció su derecho de defensa y contradicción.

Ahora bien, revisada nuevamente la documentación aportada dentro del aplicativo SIMO, con ocasión del inicio de la actuación administrativa, en el ítem de experiencia se halló:

FOLIO	EMPRESA	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	TIEMPO LABORADO
1	G&G ACESORIAS JURIDICAS	Dependiente Judicial	5/01/2017	18/12/2017	11 meses
2	JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	Judicante	17/03/2016	16/06/2016	3 meses
3	PROFASOC S.A.S	Secretaria	12/11/2014	13/11/2015	12 meses

Con lo anterior, se constató que la aspirante sí cumple con el requisito de experiencia exigido por la OPEC "Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada", inicialmente debatido dentro del Auto 097 notificado, con el certificado suscrito por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá, el cual acredita que realizó su judicatura. Los demás documentos serán eventualmente considerados en la prueba de valoración de antecedentes.

En virtud de las consideraciones expuestas y habida cuenta que la señora **CATHERINE GARZON FLOREZ** acredita el requisito mínimo de experiencia exigido por el empleo identificado con el código OPEC No. 170218, se hace necesario archivar el AUTO No. 097 DE 2023 "Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la aspirante la aspirante **CATHERINE GARZON FLOREZ**, en el marco del Proceso de Selección No. 1535 de 2020- Ministerio de Justicia y del Derecho. Entidades del Orden Nacional 2020-2" por cuanto no existen circunstancias adicionales para analizar dentro de esta actuación.

En mérito de lo expuesto,

## **DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar el AUTO No. 097 DE 2023 "Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la









aspirante **CATHERINE GARZON FLOREZ**, en el marco del Proceso de Selección No. 1535 de 2020- Ministerio de Justicia y del Derecho. Entidades del Orden Nacional 2020-2" de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar** el contenido del presente acto administrativo a la señora **CATHERINE GARZON FLOREZ**, a través del aplicativo SIMO¹, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá presentar dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación, de conformidad con lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.) y será recibido únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

**ARTÍCULO TERCERO: Comunicar** el contenido del presente Auto, a la Asesora del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2020-2, Irma Ruiz Martínez, al correo electrónico <u>iruiz@cnsc.gov.co</u>, o en la dirección Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D. C., Colombia.

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS PEÑA MEDINA

Coordinador General - Procesos de Selección de Entidades del Orden Nacional 2020-2 UNIVERSIDAD LIBRE

Proyectó: Estefanía Carvajal M

Auditó: Helen S. León Ortega - Coordinadora Jurídica y de Reclamaciones

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Numeral 1.1., literales d) y f), del Anexo del Acuerdo No. 2090 del 28 de septiembre de 2021: "(...) con la inscripción el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las situaciones o actuaciones administrativas que se generen en desarrollo de este proceso de selección (...) se realice a través de SIMO (...)" "(...) Con su registro y/o inscripción, el aspirante acepta: (...) iii) que el medio de divulgación e información oficial para este proceso de selección, es el sítio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, por lo tanto, deberá consultarla permanentemente (...)"



